Radicado: R 202602004340
Fecha: 26/05/2026 17:13:46.923

Asunto: 149 - COMUNICACION
Remitente:MUNICIPIO DE CHIGORODO
Destino:LINA MARÍA CUARTAS RESTREPO

ARCHIVO MUNICIPAL
CHIGORODO - ANTIOQUIA
NIT. 890.980.998-8
26 MAY 2026
HORA: 4:23
RADICADO: 2026 - AC2663
RECIBIDO:

Chigorodó, Antioquia. 26 de mayo del 2026

LINA MARIA CUARTAS RESTREPO
SUBGERENCIA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTOS
INDEPORTES ANTIOQUIA

JUAN CAMILO VALENCIA GALVIS
Profesional Universitario
INDEPORTES ANTIOQUIA
jvalencia@indeportesantioquia.gov.co

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo N°602-2025 que tiene por objeto "Mejoramiento de la piscina semiolímpica de la Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur en el Municipio de Chigorodó, Antioquia".

Asunto: Solicitud de Prórroga N°1 del Convenio Interadministrativo.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el municipio de Chigorodó suscribió el contrato interadministrativo de referencia, el 06 de noviembre del 2026, del cual se firmó su acta de inicio del 16 de diciembre del 2026, con el objeto de realizar el "MEJORAMIENTO DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA DE LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME ORTIZ BETANCUR EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA", por un plazo contractual de seis (06) meses, es decir, hasta el 16 de junio del 2026, quedando 21 días de ejecución a la fecha de elaboración de la presente, me permito solicitar comedidamente la prórroga del convenio por un tiempo estimado de TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, con nueva fecha de terminación del convenio el 07 de octubre del 2026, por la siguientes razones:

1. Entre las obligaciones especificas del municipio está que *"dentro de los dos (02) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el municipio deberá adelantar los procesos de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993 .."*, de acuerdo a esto, el municipio suscribió el Contrato Interadministrativo 211-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ S.A.S, el 07 de

noviembre del 2026, el cual fue desistido de mutuo acuerdo por las razones expresadas en el acto administrativo del 05 de enero del 2026 (Anexo 1). No obstante, el municipio realizó de nuevo la contratación de la obra mediante la suscripción de Contrato de Mandato Sin Representación N°029-2026 con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS S.A.S, el cual fue iniciado a partir del 22 de enero del 2026 (Anexo 2), cumpliendo así con la obligación anteriormente mencionada.

2. Con base en lo anterior, y conforme a la obligación especifica de INDEPORTES ANTIOQUIA, la cual dicta que la entidad deberá *"Contratar la interventoría del contrato de obra que surja del convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes"* fue designada la empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN como la entidad encargada de realizar la interventoría al contrato de obra. Para esto, RENTAN adjudicó el contrato 20260189 del 17 de marzo del 2026 con el objeto de realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE YOLOMBÓ, CHIGORODÓ, PUEBLORRICO Y TURBO (CORREGIMIENTO DE CURRULAO), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS 608 Y 610 DE 2025", la cual fue iniciada a partir del 06 de abril del 2026 (Anexo 3) tiempo para el cual había transcurrido TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, es decir, el 61,54% del plazo contractual del convenio, sin que se pudiera dar inicio a la ejecución de las obras.

3. A partir de la firma del acta de inicio de los contratos de obra e interventoría el 06 de abril del 2026 empezó la ejecución de las actividades de obra, las cuales se han visto afectadas de manera sustancial, toda vez que el municipio declaro la situación de calamidad pública a raíz de las afectaciones ocasionadas por la fuerte ola invernal (Primera temporada de más lluvias del año 2025) mediante el decreto 0052 del 25 de abril del 2025 (Anexo 4), la cual fue prorrogada hasta el 24 de abril del 2026 mediante el decreto 0147-2025 (Anexo 5) y nuevamente declarada el 20 de mayo del 2026, mediante decreto 0063-2026 (Anexo 6), dicha situación no permite el desarrollo normal de las actividades dado que existe una saturación permanente de las superficies de trabajo que impide mantener áreas secas y estables necesarias para la correcta ejecución de intervenciones criticas como la instalación de enchapes y acabados, la aplicación de impermeabilizantes, recubrimientos epóxicos y demás adecuaciones. Además, como lo expresa

el contratista en la solicitud de prórroga del contrato (Anexo 7) y avalada por la interventoría (Anexo 8), se han presentado reprocesos y perdida parcial de actividades ejecutadas en los primeros días del contrato, lo que representa que *"las condiciones climáticas han generado deterioro y afectación sobre actividades ya ejecutadas, obligando al contratista a realizar reprocesos, limpiezas , reconformaciones y recuperación de áreas intervenidas, incrementando los tiempos reales de ejecución".*

4. Finalmente, las razones anteriormente expuestas corresponden a hechos externos, imprevisibles y ajenos al control del municipio de Chigorodó, de forma tal que se han constituido eventos que afectan de manera normal el desarrollo del convenio y las contrataciones derivadas, alterando las condiciones inicialmente previstas para su ejecución, por lo que es deber del municipio preservar el equilibrio económico del contrato, la correcta planeación y la buena fe contractual además de la colaboración armónica entre las partes asociadas al convenio.

Con fundamento en lo anteriormente presentado, solicito comedidamente atender la petición de prorroga N°1 al plazo contractual del convenio interadministrativo por TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, es decir, hasta el 07 de octubre del 2026, contándose con un plazo total de NUEVE (09) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, reiterando el agradecimiento por el acompañamiento y financiación brindados al proyecto, los cuales permitirán el mejoramiento de la infraestructura deportiva del municipio. Asimismo, manifestamos nuestra plena disposición para ampliar la información técnica, realizar mesas de trabajo o atender cualquier requerimiento adicional que facilite el análisis y la toma de decisiones correspondientes.

Se adjunta a la presente solicitud los siguientes anexos:

I. Anexo 1. Acto administrativo de resciliación del CI-211-2025

II. Anexo 2. Acta de inicio del CI-029-2026

III. Anexo 3. Acta de inicio del contrato de interventoría

IV. Anexo 4. Decreto 0052-2025 por medio del cual se declara la calamidad publica por ola invernal en el municipio de Chigorodó

V. Anexo 5. Decreto 0147-2025 por medio del cual se prorroga la calamidad pública por ola invernal en el municipio de Chigorodó

VI. Anexo 6. Decreto 0063-2026 por medio del cual se declara de nuevo la calamidad pública por la ola invernal en el municipio de Chigorodó

VII. Anexo 7. Solicitud de prórroga del contrato de obra

VIII. Anexo 8. Aval de solicitud de prórroga del contrato de obra por parte del contratista de interventoría

IX. Cronograma de obra reprogramado

Atentamente,

TULIA IRENE RUIZ G

TULIA IRENE RUÍZ GARCÍA
Alcaldesa municipal de Chigorodó

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Pablo Medina - Apoyo Técnico Externo		26/05/2026
Revisó:	Hanner Palacios Cañizalez – Apoyo Jurídico Externo		26/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Outlook

RV: CONVENIO 602-2025: PISCINA SEMIOLÍMPICA CHIGORODÓ

Desde Juan Camilo Valencia Galvis <jvalencia@indeportesantioquia.gov.co>
Fecha Mar 26/05/2026 16:58
Para Cada <cada@indeportesantioquia.gov.co>
CC Lina María Cuartas Restrepo <lcuartas@indeportesantioquia.gov.co>; Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos <subgerenciaescenarios@indeportesantioquia.gov.co>

3 archivos adjuntos (11 MB)

SOLICITUD_PRORROGA_N°1_CONVENIO_602-2025.pdf; Anexos_Solicitud_Prorroga_CONV602-2025_Chigorodo.zip; Certificados_Alcaldesa_Chigorodó_Mayo_2026.zip;

Cordial saludo,

Por favor radicar, documento principal "SOLICITUD_PRORROGA_N°1"

Juan Camilo Valencia Galvis
Ingeniero Civil- Profesional Universitario
Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos
jvalencia@indeportesantioquia.gov.co
Tel: (604) 520 08 90 ext(s). 1000 - 1371
Calle 48 No. 70-180 Medellín
www.indeportesantioquia.gov.co

De: Juan Pablo Medina Gutiérrez <juanmedina.obraschigo@gmail.com>
Enviado: martes, 26 de mayo de 2026 16:53
Para: Juan Camilo Valencia Galvis <jvalencia@indeportesantioquia.gov.co>
Cc: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISÌCA Y VALORIZACION <obras@chigorodo-antioquia.gov.co>; monicasalazar.obraschigo@gmail.com <monicasalazar.obraschigo@gmail.com>
Asunto: CONVENIO 602-2025: PISCINA SEMIOLÍMPICA CHIGORODÓ

No suele recibir correo electrónico de juanmedina.obraschigo@gmail.com. Por qué es esto importante

¡Cordial saludo!

Envío solicitud de prórroga del convenio interadministrativo 602-2025 que tiene por objeto el "MEJORAMIENTO DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME ORTÍZ BETANCUR

DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ" para su revisión y aprobación.

Quedo atento a cualquier inquietud,

--

JUAN PABLO MEDINA GUTIÉRREZ
Ingeniero Civil | Especialista Interventor de Proyectos y Obras
Alcaldía Municipal de Chigorodó
Secretaría de Infraestructura Física y Valorización
Cel: 3046430971

Aviso Legal Correo Electrónico – Protección de Datos Personales

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – **INDEPORTES ANTIOQUIA**, identificado con NIT 811.007.127-0, está comprometido con el adecuado tratamiento de datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Las opiniones contenidas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor y no representan necesariamente la postura oficial de la institución o de sus autoridades.

Si usted recibe esta comunicación por error y no es el destinatario autorizado, se solicita devolverla al **REMITENTE** por este mismo medio e informar la eliminación inmediata del contenido de sus archivos electrónicos. El receptor es responsable de validar la posible presencia de virus en el correo o en sus anexos. Cualquier acceso, uso, divulgación, copia, distribución o tratamiento no autorizado de la información podrá ser sancionado conforme a la normativa legal vigente, incluyendo la Ley 1273 de 2009 (delitos informáticos).

Para ejercer sus derechos de acceso, consulta, actualización, rectificación, supresión o revocatoria de autorización sobre datos personales, puede dirigirse al responsable del fichero a través del sitio web oficial: https://indeportesantioquia.gov.co , en la sede administrativa ubicada en Calle 48 # 70-180, Sector Estadio, Medellín, Colombia, o solicitarlo al correo: contactenos@indeportesantioquia.gov.co .
